



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/02/2007/158/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Coordinadora General Académica

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca completa presentada por el C. Javier Gómez Mata, dictamen No. V/2007/019 de fecha 2 de febrero de 2007.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

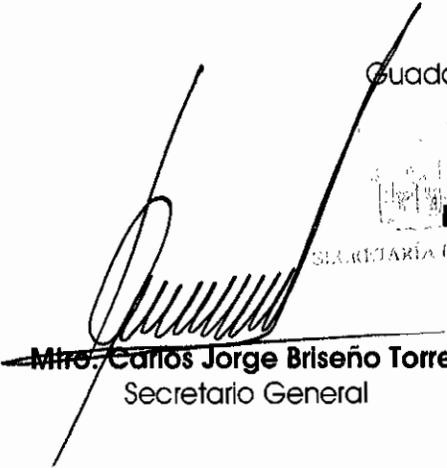
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 7 de febrero de 2007


Lic. José Trinidad Padilla López

SECRETARÍA GENERAL Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm.



Exp. 021
Núm. V/2007/019

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar con la Maestría en Administración de Negocios, presentada por el **C. Javier Gómez Mata**, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/282 de fecha 11 de mayo de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del **C. Javier Gómez Mata**, para realizar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el **C. Javier Gómez Mata**, se dictaminó con el objetivo de iniciar la Maestría en Administración de Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, por el periodo del 29 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2006.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por 1 año 4 meses, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Seguro Médico equivalente en moneda nacional 300 euros
- Material Bibliográfico \$5,000.00
- Transporte aéreo de ida equivalente en moneda nacional 700 euros y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente
- Matrícula equivalente en moneda nacional 20,000 euros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que con fecha 03 de enero de 2007 el **C. Javier Gómez Mata**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente el **C. Javier Gómez Mata** en su carácter de becario se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca a favor del **C. Javier Gómez Mata**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar extensión de beca completa a favor del **C. Javier Gómez Mata**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Administración de Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2007

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la proroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario **C. Javier Gómez Mata**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2007

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. SALVADOR MENA MUNGUIA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA

Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.